Al contestar cite este número

Radicado No:
202131300000080841

Medellín, 2021-05-10

Doctora
PEDRO FERNANDO HOYOS GRACIA
Secretario de Inclusión Social y Familia
Departamento de Antioquia
Calle 42B # 52-106 Piso 10, oficina 1003
Medellín, Antioquia

Asunto: Requerimiento - verificaciones entrega RPP de abril

Cordial saludo,

De conformidad con las facultades de supervisión conferidas en la cláusula octava del Convenio Interadministrativo 05004632021, suscrito entre ICBF y el Departamento de Antioquia el 04 de marzo, que tiene por objeto: *"Aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes para el desarrollo de acciones de implementación de la Política de Estado "De Cero a Siempre" y de la Política Departamental "Buen Comienzo Antioquia", a través de la gestión intersectorial, para la promoción del Desarrollo Integral de los programas y servicios de Educación Inicial en el marco de la Atención Integral a la Primera infancia",* y de acuerdo a la "*Guía Orientadora para el apoyo a la supervisión de las modalidades de atención a la Primera Infancia",* que confiere las facultades de:

> *o EXIGIR en todo momento la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual podrá efectuarse a través de los requerimientos que deberán llevarse a cabo al momento de identificarse el presunto incumplimiento contractual, garantizando el cumplimiento de los principios y garantías procesales.*
>
> *o ADOPTAR las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de efectuada la contratación, y* la "G*uía para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF*" vigentes.

En cumplimiento de la obligación de seguimiento a la ejecución contractual y a las orientaciones que ha dado la Dirección de Primera Infancia en tal sentido, el equipo de la Regional realizó verificaciones telefónicas en el mes de abril sobre el contenido y la calidad de la entrega de Raciones para Preparar-RPP y el acompañamiento telefónico por parte de las EAS contratadas por el Departamento, encontrando las siguientes situaciones:

PRIMERO: El 27 de abril de 2021, Lina Marcela Restrepo, profesional de apoyo a la ejecución del convenio de la Regional Antioquia, realizó verificación telefónica a los siguientes beneficiarios con los siguientes hallazgos:

1. David Alexander Varela Moreno, con registro civil 10355833570, participante de la unidad de CASETA COMUNAL LA ANTIGUA/AUTONOMA con código 055431115842 del Municipio de Peque. En comunicación con la señora Omaira Moreno (abuela) al celular 311 7369335, informó que al beneficiario no le han realizado acompañamientos telefónicos durante el mes de abril, que solo recibió una llamada por parte del programa para constatar el recibo del paquete alimentario.

2. María José Avendaño Usuga, con registro civil 1018267816, participante de la unidad de ESCUELA LA LOMA DE LA ALEGRIA/AUTONOMA con código 051381119482 del Municipio de Cañasgordas. En comunicación con la señora Liliana Usuga Benitez (madre) al celular 321 6582755, informó que en el paquete alimentario le llegaron tres huevos descompuestos, no consumibles.

3. Yostin Hernán Graciano Mazo con registro civil 1039481020, participante de la unidad de ESCUELA LLANO GRANDE/AUTONOMA con código 052341119109 del Municipio de Dabeiba. En comunicación con la señora Argeny Graciano Mazo (madre) al celular 3216582755, informó que al beneficiario no le han realizado acompañamientos telefónicos durante el mes de abril.

4. Se intentó comunicación con los acudientes y/o cuidadores de los siguientes beneficiarios, sin lograr respuesta, debido a que los números telefónicos registrados en el sistema de información cuéntame se encuentran equivocados:

 1039291477 Usuga Panesso Wilder. Celular 3205546654
 1039291616 Guzman Sampedro Yonder. Celular 3126864354
 1039479611 Domico Domico Chibiama. Celular 3145241930
 1039480508 Marin Perez Ian. Celular 3233545910
 1039479937 Quiroz Rojas Jaiber. Celular 3207338370
 1039480295 Vanegas George Josias. Celular 3155097464
 1039479757 GuisaoDavid Liset. Celular 3227990031

SEGUNDO. El día 5 del mes de mayo, el equipo de acompañamiento a la ejecución del convenio realizaron verificación del registro de entrega de Ración para Preparar en el aplicativo Sistema para la Emergencia Sanitaria- SPES con corte al 2 de mayo, identificando las siguientes diferencias entre lo reportado comparado con el número de entregas reportada por la Gerencia de Infancia Adolescencia y Juventud.

Mes	Reporte SPES con corte al 2 de mayo	Reporte GIAJ con corte al 3 de mayo	Diferencia reporte SPES
abril	35.698	48.425	12.727

TERCERO. El 6 de mayo, Arelis Garcia, profesional de apoyo a la ejecución contractual del Centro Zonal Aburra Sur, realizó verificación telefónica de entrega de RPP a la beneficiaria Yurani Moreno Rojas, madre gestante identificada con TI 1058228229, participante de la Unidad de Servicio HOSPITAL PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN/C LATINA con código 53901135120 del municipio de La Pintada, quien en el Sistema de información Cuéntame registra con fecha de nacimiento del 04/10/2007, lo que lleva a concluir que cuenta con 13 años de edad, presuntamente fue víctima de violencia sexual. Al indagarle sobre su edad manifiesta tener 16 años y tener 3 meses de gestación, dice no recordar su fecha de nacimiento.

SOLICITUD:

De acuerdo con los hechos narrados, en ejercicio de mis facultades como supervisora delegada para la ejecución de este convenio, solicito a la Secretaria de Inclusión Social y Familia y a la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud, adelantar las gestiones necesarias tendientes a:

PRIMERO: Verificar la calidad de los alimentos que está entregando la EAS FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE LAS AMÉRICAS, a fin de corroborar la información suministrada por la familia referida en el numeral 2 del hecho primero, así mismo, validar los criterios de calidad acorde al a normativa vigente, ficha técnica del producto, proveedor que suministra el alimento, acciones correctivas con el fin de mejorar la calidad del mismo.

SEGUNDO: Verificar e informar si a los beneficiarios relacionados en los numeral 1 y 3 del hecho primero, durante el mes de abril, recibieron acompañamiento telefónico por parte de las EAS, acorde a las estrategias de atención vigentes para la atención remota. En caso de haberse cumplido con la obligación, aportar los formatos de acompañamientos telefónicos a los beneficiarios de las unidades de servicio CASETA COMUNAL LA ANTIGUA/AUTONOMA con código 055431115842 y ESCUELA LLANO

GRANDE/AUTONOMA con código 052341119109. Si la respuesta es negativa, deberá informar las razones por las cuales no se cumplieron y tomar los correctivos a que haya lugar, de lo que presentará la respectiva evidencia.

TERCERO: Aquellos beneficiarios que presentan mal registro en Cuéntame, referidos en el numeral 4 de los hechos, deben ser corregidos, de manera que sus datos conversen con la realidad, sean de calidad, oportunidad y veracidad, permitiendo así las labores de validación que requiera ICBF, pero sobre todo por el cumplimiento del numeral 10° de los compromisos específicos que tiene el Departamento.

CUARTO: Informar las razones por las cual el sistema SPES no cuenta con la totalidad del registro de las raciones para preparar entregadas, tal como se expuso en el hecho segundo, donde se evidencia un gran faltante en el registro de la información, de ello deberán aportar soportes de la gestión realizada con las EAS para garantizar el adecuado registro en el aplicativo SPES.

QUINTO: Verificar la información de nacimiento de la adolescente Yurani Moreno Rojas, indicada en el hecho tercero, si cuenta con documento de identidad para el registro en Cuéntame, corregir el dato en Cuéntame en caso que proceda, y en caso que resulte ser menor de 14 años, reportar la presunta vulneración de derechos.

De las verificaciones, validaciones y gestiones realizadas frente a los casos expuestos, el Departamento presentará informe acompañado de las evidencias y adoptará las medidas correctivas con las EAS, con el fin que se brinde la atención a los beneficiarios en la forma en que el ICBF de las instrucciones, buscando garantizar el cumplimiento contractual del convenio en los términos pactados en el texto del mismo.

Para la respuesta se concede un término perentorio de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a su recibo.

Atentamente,

Catalina García Robledo
Supervisora Convenio 05004632021
Profesional Universitario - Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

Revisó: Diana Norela Arcila David - Contratista Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

Elaboran: Lina Marcela Restrepo Quintero Edith Alexandra Rojas Osorio- Contratista- Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición Paula Catalina Cano Larda Contratistas Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición.